



# Asamblea General

Distr. limitada  
27 de junio de 2020  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 148 del programa

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la  
financiación de las operaciones de las Naciones Unidas  
para el mantenimiento de la paz**

**Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión  
tras la celebración de consultas oficiosas**

### **Financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [69/307](#), de 25 de junio de 2015, [70/289](#), de 17 de junio de 2016, [71/293](#), de 30 de junio de 2017, [72/286](#), de 5 de julio de 2018, y [73/309](#), de 3 de julio de 2019, así como sus decisiones [72/558](#), de 5 de julio de 2018, y [73/555](#), de 3 de julio de 2019,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación del Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda)<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

1. *Reafirma* sus resoluciones [57/290 B](#), de 18 de junio de 2003, [59/296](#), de 22 de junio de 2005, [60/266](#), de 30 de junio de 2006, [61/276](#), de 29 de junio de 2007, [64/269](#), de 24 de junio de 2010, [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#) y [70/286](#), de 17 de junio de 2016, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes;
2. *Toma nota* de los informes del Secretario General<sup>1</sup>;
3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

<sup>1</sup> [A/74/594](#) y [A/74/717](#).

<sup>2</sup> [A/74/737/Add.3](#).



4. *Reconoce* el apoyo prestado por el Gobierno de Uganda para facilitar la labor de las Naciones Unidas en el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

5. *Decide* reclasificar el puesto de Jefe del Centro Regional de Servicios a la categoría D-2;

6. *Sigue alentando* al Secretario General a que habilite mecanismos de apoyo que faciliten los servicios de transporte aéreo militar prestados por los Estados Miembros con el objetivo de prestar servicios a diversas misiones de mantenimiento de la paz de la región desde Entebbe;

7. *Acoge con beneplácito* la complementariedad entre el Centro Regional de Servicios de Entebbe y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y alienta al Secretario General a que procure aumentar las sinergias entre las dos entidades de apoyo en sus mandatos respectivos;

8. *Toma nota* del estudio que están realizando el Centro de Operaciones Aéreas Estratégicas, el Centro de Control Integrado de Transporte y Desplazamientos y la Sección de Apoyo Mundial a las Adquisiciones en el contexto del enfoque de gestión integrada de la cadena de suministro, y aguarda con interés los resultados del estudio para examinarlos en el septuagésimo quinto período de sesiones;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019**

9. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Centro Regional de Servicios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019<sup>3</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021**

10. *Aprueba* la suma de 37.159.200 dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;

#### **Financiación de las estimaciones presupuestarias**

11. *Decide* que las necesidades del Centro Regional de Servicios en el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por valor de 165.400 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2019, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;

b) La suma de 35.581.400 dólares se prorrateará entre los presupuestos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

c) La suma de 1.412.400 dólares, en relación con la parte correspondiente a las misiones políticas especiales clientes, se financiará con cargo a los recursos de la sección 3 (Asuntos políticos) que apruebe la Asamblea General en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2021;

---

<sup>3</sup> A/74/594.

d) Los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal por valor de 3.723.300 dólares, suma que se compone de 3.530.200 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 y un aumento de 193.100 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso que son clientes del Centro;

12. *Decide también* examinar en su septuagésimo quinto período de sesiones la cuestión de la financiación del Centro Regional de Servicios.

---